



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-35116166- -GCABA-DGCDO

---

**VISTO:** la Ley 6.684 y su modificatoria, la Ordenanza 40.593/85 (textos consolidados por la Ley 6.764), los Decretos 611/86 y sus modificatorios, 387/23 y sus modificatorios, la Resolución 162/MEDGC/26, el Expediente EX-2025-35116166-GCABA-DGCDO, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por la Ministra de Educación, entre otros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que por el Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a esta Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que por la Resolución 162/MEDGC/26 la Ministra de Educación delego en el titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa la facultad de proponer los llamados, aprobación de listados y orden de mérito de los concursos docentes;

Que el artículo 12 de la Ordenanza 40.593 establece que la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) será la encargada de clasificar al personal por orden de mérito y elaborar las nóminas de aspirantes a traslado, acumulación de cargos, acrecentamiento de clases semanales, ascenso de jerarquía, ingreso en la docencia e interinatos y suplencias;

Que la reglamentación de la citada Ordenanza, aprobada por el Decreto 611/86, indica que a los fines de la elaboración del orden de mérito se evaluarán los antecedentes de los aspirantes a traslado, acumulación, acrecentamiento, ascenso, ingreso e interinatos y suplencias al 31 de marzo del año del llamado a concurso;

Que, en este sentido, la COREAP ha elaborado el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias 2026 de las áreas de Educación Técnica, Media, del Adulto y del Adolescente - Nivel Secundario, Artística y Superior;

Que la Dirección General Carrera Docente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias en cargos de base 2026 del área de Educación Técnica, que como Anexo I (IF-2026-15772073-GCABA-DGCDO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Aprobar el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias en cargos de base 2026 del área de Educación Media, que como Anexo II (IF-2026-15772350-GCABA-DGCDO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias en cargos de base 2026 del área de Educación del Adulto y del Adolescente - Nivel Secundario, que como Anexo III (IF-2026-15772266-GCABA-DGCDO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Aprobar el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias en cargos de base 2026 del área de Educación Artística, que como Anexo IV (IF-2026-15772210-GCABA-DGCDO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Aprobar el listado definitivo por orden de mérito de aspirantes a interinatos y suplencias en cargos de base 2026 del área de Educación Superior, que como Anexo V (IF-2026-15772146-GCABA-DGCDO) forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Comunicar a la COREAP, las Direcciones Generales Carrera Docente y Educación de Gestión Estatal y la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archivar.